



Consejo de Seguridad

Distr. general
4 de abril de 2001
Español
Original: inglés

Carta de fecha 4 de abril de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa al Afganistán

Tengo el honor de adjuntar un informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa al Afganistán, aprobado por el Comité con arreglo al procedimiento de no objeción el 4 de abril de 2001. El informe se presenta de conformidad con el párrafo 20 de la resolución 1333 (2000) del Consejo de Seguridad, de 19 de diciembre de 2000.

(Firmado) Alfonso **Valdivieso**
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en
virtud de la resolución 1267 (1999) relativa al Afganistán

Anexo

Informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa al Afganistán

1. El 19 de diciembre de 2000, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1333 (2000), por la que el Consejo decidió imponer las siguientes medidas contra la facción afgana conocida como los talibanes, que se denomina a sí misma Emirato Islámico del Afganistán:

“El Consejo de Seguridad,

...

5. *Decide* que todos los Estados deberán:

a) Impedir el suministro, la venta y la transferencia directa o indirecta al territorio del Afganistán dominado por los talibanes que indique el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), en lo sucesivo denominado el Comité, por sus nacionales o desde sus territorios o utilizando buques o aeronaves de su pabellón, de armas y materiales conexos de todo tipo, incluidos armas y municiones, vehículos y pertrechos militares, pertrechos paramilitares y las piezas de repuesto correspondientes;

b) Impedir la venta, el suministro y la transferencia directa o indirecta al territorio del Afganistán dominado por los talibanes que indique el Comité, por sus nacionales o desde sus territorios, de servicios de asesoramiento, asistencia o capacitación destinados a actividades militares del personal armado bajo el control de los talibanes;

c) Retirar a todos sus oficiales, agentes, asesores, y militares empleados mediante contrato u otro tipo de acuerdo que se hallen en el Afganistán para asesorar a los talibanes acerca de asuntos militares o de seguridad, e instar a sus demás nacionales a que abandonen el país;

...

8. *Decide* que todos los Estados adopten nuevas medidas para:

a) Clausurar inmediata y completamente todas las oficinas de los talibanes en sus territorios;

b) Clausurar inmediatamente todas las oficinas de la Ariana Afghan Airlines en sus territorios;

c) Congelar sin demora los fondos y otros activos financieros de Usama bin Laden y de las personas y entidades asociadas con él que haya indicado el Comité, incluida la organización Al-Qaida y los fondos dimanantes u obtenidos de bienes que pertenezcan a Usama bin Laden y a las personas y entidades asociadas con él o que estén bajo su control directo o indirecto, y velar por que esos u otros fondos o recursos financieros no sean utilizados, directa o indirectamente, por sus nacionales u otras personas que se hallen en su territorio, en beneficio de Usama bin Laden, las personas asociadas con él o cualesquiera entidades de propiedad de Usama bin Laden o de personas o entidades asociadas con él, incluida la organización Al-Qaida, o que estén bajo su control directo o indirecto, y pide al Comité que lleve una lista al día, basada en la

información que proporcionen los Estados y organizaciones regionales, de las personas y entidades que el Comité haya determinado que están asociadas con Usama bin Laden, incluida la organización Al-Qaida;

...

10. *Decide* que todos los Estados deberán impedir la venta, el suministro o la transferencia de anhídrido acético, por sus nacionales o desde sus territorios, a toda persona que se halle en el territorio del Afganistán bajo el control de los talibanes que indique el Comité, así como a toda persona, a los efectos de la realización de actividades en el territorio del Afganistán bajo el control de los talibanes que indique el Comité, o desde ese territorio;

11. *Decide también* que todos los Estados deberán negar autorización de despegar desde su territorio, de aterrizar en él o de sobrevolarlo a toda aeronave que haya despegado del territorio del Afganistán que el Comité haya indicado que se encuentra bajo el control de los talibanes o tenga previsto aterrizar en él, salvo que el vuelo de que se trate haya sido aprobado de antemano por el Comité por motivos humanitarios, incluido el cumplimiento de una obligación religiosa, como el Hadj, o se considere que el vuelo pueda promover la negociación de una solución pacífica del conflicto en el Afganistán o el cumplimiento por los talibanes de la presente resolución o de la resolución 1267 (1999);

...”

2. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 22 de la resolución 1333 (2000), las medidas a que se hace referencia anteriormente entraron en vigor el 19 de enero de 2001.

3. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 20 de la resolución 1333 (2000), se pide a todos los Estados que informen al Comité, dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor de las medidas impuestas en los párrafos 5, 8, 10 y 11 *supra*, acerca de las disposiciones que hayan adoptado con miras a cumplir eficazmente la resolución.

4. Al 4 de abril de 2001 se habían publicado como documentos del Comité las respuestas recibidas de 46 Estados, según se indica a continuación:

1.	Hungría	15 de enero de 2001	S/AC.37/2001/1
2.	Nauru	26 de enero de 2001	S/AC.37/2001/2
3.	Sierra Leona	31 de enero de 2001	S/AC.37/2001/3
4.	Turkmenistán	5 de febrero de 2001	S/AC.37/2001/4
5.	Tayikistán	5 de febrero de 2001	S/AC.37/2001/5
6.	Singapur	6 de febrero de 2001	S/AC.37/2001/6
7.	Ecuador	7 de febrero de 2001	S/AC.37/2001/7
8.	Noruega	7 de febrero de 2001	S/AC.37/2001/8
9.	Cuba	22 de enero de 2001	S/AC.37/2001/9
10.	República de Moldova	8 de febrero de 2001	S/AC.37/2001/10

11.	Pakistán	13 de febrero de 2001	S/AC.37/2001/11
12.	Israel	12 de febrero de 2001	S/AC.37/2001/12
13.	Bélgica	12 de febrero de 2001	S/AC.37/2001/13
14.	Sudán	9 de febrero de 2001	S/AC.37/2001/14
15.	Eslovaquia	14 de febrero de 2001	S/AC.37/2001/15
16.	India	14 de febrero de 2001	S/AC.37/2001/16
17.	Kazajstán	15 de febrero de 2001	S/AC.37/2001/17
18.	Sri Lanka	16 de febrero de 2001	S/AC.37/2001/18
19.	Eslovenia	16 de febrero de 2001	S/AC.37/2001/19
20.	República Checa	16 de febrero de 2001	S/AC.37/2001/20
21.	Turquía	16 de febrero de 2001	S/AC.37/2001/21
22.	Tailandia	20 de febrero de 2001	S/AC.37/2001/22
23.	Malta	20 de febrero de 2001	S/AC.37/2001/23
24.	Alemania	20 de febrero de 2001	S/AC.37/2001/24
25.	Túnez	22 de febrero de 2001	S/AC.37/2001/25
26.	Grecia	21 de febrero de 2001	S/AC.37/2001/26
27.	Colombia	16 de febrero de 2001	S/AC.37/2001/27
28.	Dinamarca	19 de febrero de 2001	S/AC.37/2001/28
29.	Federación de Rusia	27 de febrero de 2001 15 de marzo de 2001	S/AC.37/2001/29 S/AC.37/2001/29/Add.1
30.	España	1º de marzo de 2001	S/AC.37/2001/30
31.	Brasil	26 de febrero de 2001	S/AC.37/2001/31
32.	ex República Yugoslava de Macedonia	28 de febrero de 2001	S/AC.37/2001/32
33.	Croacia	1º de marzo de 2001	S/AC.37/2001/33
34.	Italia	5 de marzo de 2001	S/AC.37/2001/34
35.	Estados Unidos de América	16 de febrero de 2001	S/AC.37/2001/35
36.	Finlandia	9 de marzo de 2001	S/AC.37/2001/36
37.	República de Corea	12 de marzo de 2001	S/AC.37/2001/37
38.	Mauricio	13 de marzo de 2001	S/AC.37/2001/38
39.	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	12 de marzo de 2001	S/AC.37/2001/39

40.	Bahrein	15 de marzo de 2001	S/AC.37/2001/40
41.	Kirguistán	22 de marzo de 2001	S/AC.37/2001/41
42.	Suecia	27 de marzo de 2001	S/AC.37/2001/42
43.	Luxemburgo	20 de marzo de 2001	S/AC.37/2001/43
44.	Francia	3 de abril de 2001	S/AC.37/2001/44
45.	Arabia Saudita	29 de marzo de 2001	S/AC.37/2001/45
46.	Belarús	3 de abril de 2001	S/AC.37/2001/46
